



Resolución Directoral

Lima, 19 de Octubre del 2022

VISTO:

El Expediente N° 14274-22, que contiene el Informe Técnico N° 013-2022-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el responsable de los procesos de formación de médicos especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responden a las necesidades prioritarias de salud del país, en ese sentido, el Art. 19° de la Ley 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, establece que los médicos residentes tienen derecho de: *"Participar en las actividades del plan de estudios de su especialidad; recibir una educación de calidad que cumpla con los estándares mínimos de formación por la especialidad cuyo residentado médico realiza"*;

Que, en concordancia con lo anterior expuesto, el literal b) del Art. 38° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, establece que *"las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el Plan Curricular se realizan previa coordinación de la institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico"*;

Que, mediante el expediente del visto la Médico Residente de Segundo Año, en la especialidad en Neonatología del Departamento de Emergencias y Críticos la M.C. Karen Gabriela, PEREIRA GARCÍA, solicita una rotación extrahospitalaria Internacional, en UTI Neonatal, en el Hospital de Base Dr. Ary Pinheiro, Porto Velho/RO Brasil, en el período comprendido del 01 al 30 de enero del 2023;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;





Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad”*;

Que, en el Informe Técnico N° 013-2022-ECyDRH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 03 de octubre del 2022, emitido por la Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, sugiere que se formalice mediante Resolución la licencia con goce de haber para rotación externa internacional solicitada por la MC. Karen Gabriella PEREIRA GARCIA, para rotar en UTI Neonatal del Hospital de Base Dr. Ary Pinhjeiro, Porto Velho/RO, a partir del 01 al 31 de enero del 2023;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, y el literal a) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA que delega facultades a los/las Directores/ras de las Direcciones de Redes Integradas (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia con goce de haber para rotación externa Internacional a la Médico Residente de Segundo Año, en la especialidad de Neonatología, a la **M.C. Karen Gabriella, PEREIRA GARCÍA**, quien rotará en el Servicio de UTI Neonatal, del Hospital de Base Dr. Ary Pinhjeiro, Porto Velho/RO Brasil, período comprendido del 01 al 31 de enero del 2023.

Artículo 2° . - DISPONER que la profesional citada en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la capacitación queda obligada a presentar un informe detallado, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia por capacitación.



Resolución Directoral

Lima, 19 de octubre del 2022



Artículo 3º.- PRECISAR, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"
M.C. SANTIAGO G. CABRERA RAMOS
Director General
CMP. 16739 RNE. 7427

SGCR/DJTR/JC/OB/IMG/RAC.

C.c. Dirección General	(1)
Dirección Adjunta	(1)
Depart. de Emerg. Y C. Críticos	(1)
Oficina de Personal	(8)
Interesada	(1)
Archivo	(1)

